



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000269

Resolución No. \_\_\_\_\_ De 2025

( 30 DIC 2025 )

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION NO 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes en la materia y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo es procedente, en cualquier tiempo, la corrección de los errores meramente formales que se hallen en los actos administrativos

Que en la RESOLUCIÓN NO 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS, se incurrió en un error en el párrafo primero del artículo primero, al mencionare que el valor reconocido a la menor ESCARLEN DANIELA CRISTANCHO SANDOVAL será consignado a la Cuenta de Ahorros No 4-517-00-19391-1 del Banco Agrario de Colombia la cual se encuentra al nombre del Señor FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES, siendo lo corrector a la cuenta de ahorros número 4-517-00-24259-7 del banco Agrario de Colombia a nombre de Sra. AMELIA SANDOVAL CRUZ quien es la madre de la menor de edad y conforme poder otorgado.

Que es necesario corregir el error formal advertido en la RESOLUCIÓN 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS, lo cual no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

En virtud de lo anteriormente expuesto el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander.

**RESUELVE:**

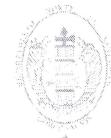
**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR el error formal en que se incurrió en el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS, el cual quedara así:

**PARÁGRAFO:** El valor a pagar a los señores FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y AMELIA SANDOVAL CRUZ, actuando en causa propia y en nombre y representación de sus menores hijos: JHON FREDDY CRISTANCHO SANDOVAL, MARYURI PATRICIA CRISTANCHO SANDOVAL, YENNI CAROLINA CRISTANCHO SANDOVAL Y ESCARLEN DANIELA CRISTANCHO SANDOVAL; así mismo, CELMIRA CAÑIZARES de CRISTANCHO, JOSE MARTIN CRISTANCHO, JORGE SANDOVAL CRUZ, JOSE DE JESUS CRISTANCHO CAÑIZARES, YANIRE SANDOVAL CRUZ, DIEGO ARMANDO BAUTISTA SANDOVAL Y JUAN MIGUEL MEAURI MANTILLA, actuando en nombre propio, también LUIS CRISTANCHO CAÑISARES actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: YESSI FERNANDA CRISTANCHO SANDOVAL DAYLIN EDITH CRISTANCHO SANDOVAL, CRISTIAN DAVID CRISTANCHO SANDOVALA Y NATALIA CRISTANCHO SANDOVAL; igualmente NANCY SANDOVAL CRUZ, mayor de edad,



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000269

Resolución No.

De 2025

( 30 DIC 2025 )

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION NO 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS.**

actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: YEFERSON ANDRES SANDOVAL CRUZ. De la misma forma EXELENIA CRISTANCHO CAÑIZARES, mayor de edad, actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: JOINNER ENRIQUE MACHUCA CRISTANCHO Y OSCAR JAIR MACHUCA CRISTANCHO; también MARISTELA ADRIANA CRISTANCHO CAÑIZARES, mayor de edad, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo RICHARD EDUARDO CRISTANCHO CAÑIZARES, sobre el monto reconocido en artículo primero de la presente resolución, Será solo por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 231,616,365.32) por concepto del SESENTA POR CIENTO (60%) sobre el valor de la condena reconocida a favor de los beneficiarios por las razones de orden legal reseñadas en la parte motiva de este acto administrativo. Ya que autorizaron que de dicho valor descontara el EI CUARENTA POR CIENTO (40%) de la totalidad de la condena más los intereses que se reconocen y causaron por dicho monto y que corresponden al Doctor GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE por concepto de honorarios de conformidad con lo dispuesto en las autorizaciones emitidas por los beneficiarios y en el contrato de prestación de servicios que se anexa, valor que deberá ser consignado a la cuenta de ahorros del banco Bancolombia de la cual es titular, cuyo número es 816-713864-93, por las razones de orden legal reseñadas en la parte motiva de este acto administrativo. Valor que será cancelado así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. / T.I	IDENTIFICACION	VALOR
1	FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C	88.177.901	\$ 41,498,162.56
2	AMELIA SANDOVAL CRUZ	C.C.	60.435.215	\$ 41,498,162.56
3	CELMIRA CAÑIZARES DE CRISTANCHO	C.C.	24.244.870	\$ 13,389,192.60
4	JOSE MARTIN CRISTANCHO	C.C.	5.400.367	\$ 13,389,192.60
5	JHON FREDDY CRISTANCHO SANDOVAL	C.C.	1093.904.112	\$ 13,389,192.60
6	MARYURI PATRICIA CRISTANCHO SANDOVAL	C.C	1093.924.622	\$ 13,389,192.60
7	YENNI CAROLINA CRISTANCHO SANDOVAL	C.C	1093.920.717	\$ 13,389,192.60
8	ESCARLEN DANIELA CRISTANCHO SANDOVAL	T.I	1093.916.474	\$ 13,389,192.60
9	JOSÉ DE JESÚS CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C.	88.027.391	\$ 9.372.435.00
10	LUIS CRISTANCHO CAÑISARES	C.C	88.176.829	\$ 9.372.435.00
11	EXELENIA CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C.	1090 370 295	\$ 9.372.435.00
12	MARISTELA ADRIANA CRISTANCHO CAÑIZARES CC	C.C	60.438 050	\$ 9.372.435.00
13	RICHARD EDUARDO CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C.	1004 842 055	\$ 6,694,596.60
14	NATALIA CRISTANCHO SANDOVAL	C.C.	1005.046.361	\$ 6,694,596.60
15	OSCAR JAIR MACHUCA CRISTANCHO	C.C.	1005.045.992	\$ 6,694,596.60
16	YEFERSON ANDRES SANDOVAL CRUZ	C.C	1093 924.504	\$ 6,694,596.60
17	JUAN MIGUEL MEAURI MANTILLA	C.C	88.232.785	\$ 4,016,758.20



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000269

Resolución No. \_\_\_\_\_ De 2025  
( 30 DIC 2025 )

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION NO 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS.**

Las anteriores sumas de dinero deben ser consignas a las siguientes cuentas bancarias aportadas por cada uno de los accionantes.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. / T.I	IDENTIDFICACION	CUENTA AUTORIZADA PARA CONSIGNAR
1	FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C	88.177.901	Cuenta de ahorros número 4-517-00-19391-1 del banco Agrario de Colombia.
2	AMELIA SANDOVAL CRUZ	C.C.	60.435.215	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24259-7 del banco Agrario de Colombia.
3	CELMIRA CAÑIZARES DE CRISTANCHO	C.C.	24.244.870	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24254-6 del banco Agrario de Colombia.
4	JOSE MARTIN CRISTANCHO	C.C.	5.400.367	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24255-4 del banco Agrario de Colombia.
5	JHON FREDDY CRISTANCHO SANDOVAL	C.C.	1.093.904.112	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24258-9 del banco Agrario de Colombia.
6	MARYURI PATRICIA CRISTANCHO SANDOVAL	C.C	1.093.924.622	Cuenta de ahorros número 91285913786 de Bancolombia
7	YENNI CAROLINA CRISTANCHO SANDOVAL	C.C	1.093.920.717	Cuenta de ahorros número 08800011953 de Bancolombia
8	ESCARLEN DANIELA CRISTANCHO SANDOVAL	T.I	1.093.916.474	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24259-7 del banco Agrario de Colombia Se deposita a la cuenta de la Sra. AMELIA SANDOVAL CRUZ por ser menor de edad y conforme poder otorgado.
9	JOSÉ DE JESÚS CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C.	88.027.391	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24253-8 del banco Agrario de Colombia.
10	LUIS CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C	88.176 829	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24251-1 del banco Agrario de Colombia.
11	EXELENIA CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C.	1.090 370 295	Cuenta de ahorros número 59073464221 de Bancolombia
12	MARISTELA ADRIANA CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C	60.438 050	Cuenta de ahorros número 4-517-00-11931-0 del banco Agrario de Colombia.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000269

Resolución No. \_\_\_\_\_ De 2025  
( 30 DIC 2025 )

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION NO 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS.**

13	RICHARD EDUARDO CRISTANCHO CAÑIZARES	C.C.	1.004 842 055	Cuenta de ahorros número 4-517-00-17474-5 del banco Agrario de Colombia.
14	NATALIA CRISTANCHO SANDOVAL	C.C.	1.005.046.361	Cuenta de ahorros número 4-517-00-24252-1 del banco Agrario de Colombia.
15	OSCAR JAIR MACHUCA CRISTANCHO	C.C.	1.005.045.992	Cuenta de ahorros número 49700004115 de Bancolombia
16	YEFERSON ANDRES SANDOVAL CRUZ	C.C.	1.093 924.504	Cuenta de ahorros número 08800002862 de Bancolombia
17	JUAN MIGUEL MEAURI MANTILLA	C.C.	88.232.785	Cuenta de ahorros número 08800019008 de Bancolombia

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y la corrección del error formal advertido en la RESOLUCIÓN 000252 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SENTENCIA JUDICIAL DESFAVORABLE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 54001-33-33-006-2014-00666-01, ACTOR - FREDDY CRISTANCHO CAÑIZARES Y OTROS, no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

En San José de Cúcuta, a los

30 Dic 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador Departamento Norte de Santander

Aprobó: Dr. JHONNY JOSE SÁNCHEZ CARRASCAL  
Secretario Jurídico Departamento Norte de Santander.

Revisó: Asesor Jurídico Externo Despacho del Gobernador.

Proyectó: Dr. LUIS EDUARDO AGUDELO JARAMILLO  
Abogado Externo Secretaría Jurídica.